

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 12 de julio de 2018

Núm. Ext. 278

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Decreto número 653 que adiciona dos párrafos al artículo 31 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del estado de Veracruz.

folio 1228

Decreto número 654 que adiciona un segundo párrafo al artículo 474 del Código Hacendario Municipal para el estado de Veracruz.

folio 1229

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del Presupuesto de Egresos.

folio 1072

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

folio 1073

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Consejo Veracruzano de Armonización Contable

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS.

folio 1071

Acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano 2018, a efecto de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo esta Secretaría.

follio 1227

NÚMERO EXTRAORDINARIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTA-DO DE SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de coordinación y colaboración en materia de revisión, fiscalización superior e intercambio de información.

folio 1226

H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Convocatoria para la elección de 3 representantes de la sociedad civil, para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Fortín, Ver.

folio 1224

H. Ayuntamiento de Tuxtilla, Ver.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

folio 1225

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

Poder Ejecutivo

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

> Xalapa-Enríquez, junio 6 de 2018 Oficio número 191/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

Decreto número 653

Que adiciona dos párrafos al artículo 31 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado y reforma diversas disposiciones de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo primero. Se adicionan dos párrafos al artículo 31 de la Ley de Caminos y Puentes del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

Tratándose de personas con discapacidad, el Gobierno del Estado en coordinación con los concesionarios, establecerán descuentos en las tarifas de casetas estatales, dichos beneficios nunca serán menores al cincuenta por ciento de las tarifas registradas y podrán obtenerse, presentando la credencial de identificación que proporcionan los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

El beneficio señalado en el párrafo anterior será igualmente concedido a quienes trasladen a personas con la condición o trastorno del espectro autista.

Artículo segundo. Se reforman las fracciones IV y V; y se adiciona una fracción VI al artículo 30 de la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 30.

I. a III. . . .

IV. Impulsar el establecimiento de zonas preferenciales para el estacionamiento de vehículos en los que viajen personas con discapacidad, en la vía pública y lugares de acceso al público;

- V Expedir una identificación especial para los vehículos utilizados por las personas con discapacidad, a fin de que puedan tener acceso a los lugares señalados para su uso exclusivo; y
- VI. Establecer descuentos en tarifas de casetas estatales, en coordinación con los concesionarios, al tratarse de personas con discapacidad y de quienes trasladen a personas que presenten la condición o trastorno del espectro autista.

Dichos beneficios nunca serán menores al cincuenta por ciento de las tarifas registradas y podrán obtenerse presentando la credencial de identificación que proporcionan los Sistemas Estatal y Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia o la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz Diputada presidenta Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras Diputado secretario Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000739 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Miguel Ángel Yunes Linares Gobernador del Estado Rúbrica

folio 1228

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

> Xalapa-Enríquez, junio 12 de 2018 Oficio número 193/2018

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

Decreto número 654

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 474 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 474, del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 474. ...

Solo en caso de que se acredite fehacientemente que la posesión del inmueble la haya tenido diez años o más anteriores a la solicitud, y con excepción a lo dispuesto por el artículo 468 de este Código, el precio de venta se determinará con base en el dictamen que para tal efecto emita la autoridad catastral correspondiente, sobre la base del valor que el predio tenía al iniciarse la posesión respectiva.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz Diputada presidenta Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras Diputado secretario Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/00000807 de los diputados presidente y secretario de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Miguel Ángel Yunes Linares Gobernador del Estado Rúbrica.

folio 1229

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Consejo Veracruzano de Armonización Contable

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Se realizan reformas y adiciones al punto "Precisiones al Formato" para quedar como sigue:

Objeto ... Ámbito de aplicación ... Normas ...

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Federación/Entidad Federativa/Municipio	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Total	
npuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	
Otros Impuestos	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por Prestación de Servicios	
Otros Derechos	
Accesorios de Derechos	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
roductos	
Productos	
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
provechamientos	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
ngresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

Segundo. Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

Tercero. Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley Gene-

ral de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el *Diario Oficial* de la Federación.

Cuarto. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información

relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.—Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.—Rúbrica.

folio 1071

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamen-

tal y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 3 de abril 2013, la cual orienta para elaborar y difundir los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Se realizan reformas y adiciones al punto "Estructura y contenido" para quedar como sigue:

Objeto

• • •

Ámbito de aplicación

. . .

Normas

. . .

Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

Preguntas / apartados	Consideraciones					
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación					
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.					
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación					
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.					
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.					
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.					

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	
Productos	
Aprovechamientos	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

Segundo. Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

Tercero. Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el *Diario Oficial* de la Federación.

Cuarto. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Lev General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.—Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.—Rúbrica. ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 66, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece el formato para publicar el calendario de ingresos base mensual.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Nor ma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual. Se realizan reformas y adiciones al punto "Plazo para publicación del calendario" para quedar como sigue:

Objeto
Ámbito de aplicación
•••
Normas
•••
Precisiones al formato
•••
•••

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de Internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

Entidad Federativa/Municipio Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal XXXX													
	Anual	E nero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total													
Im puestos													
Impuestos Sobre los Ingresos													
Impuestos Sobre el Patrimonio													
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones													
Impuestos al Comercio Exterior													
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables													
Impuestos Ecológicos													
Accesorios de Impuestos													
Otros Impuestos													
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social													
Aportaciones para Fondos de Vivienda													
Cuotas para la Seguridad Social													
Cuotas de Ahorro para el Retiro													
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social													
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social													
Contribuciones de Mejoras													
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas													
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Derechos													
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público													
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)													
Derechos por Prestación de Servicios													
Otros Derechos													
Accesorios de Derechos													

Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en									
E jercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	$ldsymbol{le}}}}}}}}$								
Productos									
Productos									
Productos de Capital (Derogado)									
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en									
Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago									
Aprovechamientos									
Aprovechamientos									
Aprove chamientos Patrimoniales									
Accesorios de Aprovechamientos									
Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente,									
Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago									
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos									
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones									
Públicas de Seguridad Social									
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas									
Productivas del Estado		<u> </u>		<u> </u>					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades									
Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		$ldsymbol{ld}}}}}}$							
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades									
Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal									
M ayoritaria		<u> </u>		_					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades									
P araestatales Empresariales Financieras Monetarias con P articipación Estatal									
Mayoritaria		_							
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades									
Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación									
E statal Mayoritaria		\vdash							
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos									
Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		\vdash							
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos									
		\vdash							
Otros Ingresos		\vdash							
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración									
Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		_							
P articipaciones									
Aportaciones		<u> </u>							
Convenios	$ldsymbol{ldsymbol{ldsymbol{eta}}}$	<u> </u>			ldash				
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		<u> </u>							
Fondos Distintos de Aportaciones									
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y									
Jubilaciones	\vdash	\vdash	\vdash	\vdash	\vdash				
Transferencias y Asignaciones	\vdash	\vdash	 	\vdash	\vdash				
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)		<u> </u>							
Subsidios y Subvenciones		<u> </u>			$oxed{\Box}$				
Ayudas Sociales (Derogado)									
Pensiones y Jubilaciones									
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	L	L^{-}	L	L					
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el									
Desarrollo									
Ingresos Derivados de Financiamientos									
Endeudamiento Interno									
Endeudamiento Externo		\vdash			\Box				
Financiamiento Interno		\vdash	\vdash						
Finalisamiento interio									

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

Segundo. Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

Tercero. Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el *Diario Oficial* de la Federación.

Cuarto. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.—Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.—Rúbrica.

folio 1073

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Arq. Yolanda Baizabal Silva, secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VII, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha tenido a bien emitir el presente Acuerdo de habilitación de días del período vacacional de verano de dos mil dieciocho, a efecto de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 9 fracción VII, 10, 11, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con atribuciones para representar legalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- II. Que el período de Vacaciones de Verano de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, comprende del dieciséis de julio de dos mil dieciocho al tres de agosto de dos mil dieciocho, conforme al Calendario Oficial 2018 para los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Que a efecto de llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar Obras públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas con recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2017 y de acuerdo a los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los recursos deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el día tres del

mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, éstos y los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarse a la TESOFE, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que para efecto tienen a su cargo las áreas ejecutoras de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, por lo anterior es necesario habilitar los días dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho, así como los días uno (1), dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil dieciocho, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas correspondientes al Período vacacional de Verano, así como para desarrollar todas y cada una de las diligencias que deriven de los mismos.

IV. Que la habilitación de los días inhábiles a que se hace referencia encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual exige la expedición del acuerdo respectivo.

En términos de las consideraciones y fundamento señalados, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se habilitan los días dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), veintiseite (27), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho, así como los días uno (1), dos (2) y tres (3) de agosto de dos mil dieciocho, con un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, para los efectos de desahogar todas y cada una de las etapas de los procedimientos de licitación y actos derivados de los mismos que lleve a cabo la unidad de licitaciones.

Segundo. Los términos para llevar a cabo actos administrativos y legales relacionados con los procesos licitatorios para adjudicar y contratar Obras públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas con recursos que deban estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el día tres del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, no se interrumpen en los días señalados en el párrafo anterior y se contabilizarán para tales efectos.

Tercero. Hágase de conocimiento del Órgano Interno del Control de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, así como al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado. Así lo acordó y firma para constancia, la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los nueve días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Arq. Yolanda Baizabal Silva Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas Rúbrica.

folio 1227

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Revisión, Fiscalización Superior e Intercambio de Información, que celebran por una parte el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por su titular el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, y por la otra, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, representada en este acto por su titular la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se les denominará respectivamente "El ORFIS" y "La ASE-SLP"; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "Las Partes", con base a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Dentro del ámbito de competencia de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), están entre otras, la de verificar en forma posterior, si la gestión financiera de las entidades fiscalizables, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de contabilidad gubernamental, contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, construcción, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles, inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; asimismo, determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal; y en su caso, iniciar los Procedimientos de Investigación para la determinación de faltas administrativas graves o no graves; así como el correspondiente procedimiento de substanciación, y promover ante las autoridades competentes el fincamiento de las responsabilidades que deriven.

- II. Que, respecto a la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y demás aspectos relativos, entre las atribuciones de ambas Entidades de Fiscalización, se encuentran las de requerir a terceros que por cualquier título hubieren contratado obras, bienes y/o servicios con las entidades fiscalizables, la información relacionada con la documentación justificada y comprobatoria de las cuentas públicas con la única finalidad de realizar las compulsas y/o confirmaciones correspondientes. Situación que en ejercicios anteriores se han coordinado ambas Entidades de Fiscalización Superior para el intercambio de información. Por otra parte, en relación al Procedimiento de Investigación para la determinación de faltas administrativas graves o no graves, de conformidad con lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como el correspondiente procedimiento de substanciación, de manera previa es menester llevar a cabo la búsqueda y localización de los domicilios de ex servidores públicos o particulares que originaron o tuvieron participación en las observaciones que causaron daños y perjuicios a la hacienda pública que se trate, con la finalidad de efectuar la notificación del inicio de dicho procedimiento y de manera posterior substanciar cada una de las etapas correspondientes.
- III. No obstante lo anterior, la realización de las acciones descritas en el párrafo que antecede se hacen difíciles de ejecutar, considerando que existen proveedores, prestadores de bienes, servicios de los entes fiscalizables y ex servidores públicos y/o particulares que tienen su domicilio fiscal fuera del territorio de la entidad federativa, en cuyo caso, el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción I, refiere expresamente que las leyes de un estado sólo tendrán efectos en su propio territorio y por consiguiente no podrán ser obligatorias fuera de él.
- IV. Por virtud de lo anterior y dado que es de interés superior verificar que las obras, bienes adquiridos y servicios se hayan contratado y adquirido bajo el marco legal aplicable, así como desarrollar debidamente el Procedimiento de Investigación para la determinación de faltas administrativas graves o no graves; así como el correspondiente procedimiento de substanciación se hace necesario obtener la colaboración de las entidades de fiscalización de otros Estados de la República para llevar a cabo las compulsas y/o confirmaciones, la verificación y confronta de datos, cifras y demás información relativa a las operaciones efectuadas por los entes fiscalizables; de igual forma bajo la figura del exhorto realizar la búsqueda y localización de los domicilios de ex servidores públicos y particulares para llevar a cabo, la notificación correspondiente de los involucrados en los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para que de

- manera posterior se substancien en la entidad fiscalizadora que se trate.
- V. Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción prevé al Sistema Nacional de Fiscalización, cuyo objeto es establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, entre las que se encuentran las entidades de fiscalización superior locales.

DECLARACIONES

I. De "EL ORFIS"

- A. Que conforme a lo previsto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 83, de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL ORFIS" es un Organismo Público, Autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la citada Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.
- **B.** Que su titular, C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 fracción XXVI, y 90 fracción I y XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que "EL ORFIS" y su Titular tienen competencia para celebrar acuerdos, convenios o contratos; asimismo, los artículos 15 y 16 fracción VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, establecen como atribución del Titular de "EL ORFIS" suscribir Convenios de Coordinación, en virtud del Decreto número 582, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, mediante el cual el H. Congreso del Estado lo designa como Auditor General, Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil doce.
- C. Que señala como domicilio el ubicado en carretera Xalapa Veracruz, número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

II. De "LAASE-SLP"

- A. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, "LA ASE-SLP", es el órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado que goza de autonomía para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.
- B. Que la C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado fue designada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, como Auditora Superior del Estado mediante Decreto 737, publicado en el periódico oficial del Estado "Plan de San Luis" el 31 de octubre de 2017, por el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2024, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración, en términos del artículo 16, 67 y 77 fracciones XII y XVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, 5°, 7 Fracciones XV, XXII del Reglamento Interior de "LA ASE-SLP".
- C. Que señala como domicilio para efectos legales del presente Convenio, el ubicado en calle Pedro Vallejo número 100, Centro Histórico, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78000.

III. Declaran "LAS PARTES":

- A. En el marco de las legislaciones vigentes en las respectivas entidades federativas, "LA ASE-SLP" y "EL ORFIS", han decidido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación de acciones en materia de revisión y fiscalización superior, con el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando cada cual su ámbito de competencia.
- **B.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento, de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo, por lo que se comprometen a su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Del Objeto

"LA ASE-SLP" y "EL ORFIS", establecen que el objeto del presente convenio es coordinar acciones, a solicitud de "LAS PARTES", para la colaboración mutua en los actos de revisión y fiscalización superior del ejercicio de los recursos que pertenecen a las entidades fiscalizables de cada Entidad Federativa, así como establecer las bases para la cooperación en actividades como el intercambio de investigación e información, asesoramiento y ejecución de exhortos para llevar a cabo la búsqueda de domicilios y realizar notificaciones en términos de las disposiciones legales aplicables, que deriven de la fiscalización superior y de los Procedimientos de Investigación y Substanciación, previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Segunda. De las Obligaciones

"LA ASE-SLP" y "EL ORFIS", efectuarán compulsas y/o confirmaciones sobre cualquier operación mercantil o civil, o documentación expedida por personas físicas o morales con domicilio físcal en el Estado de San Luis Potosí y/o en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la ejecución de exhortos para realizar la búsqueda de domicilios y llevar a cabo notificaciones previa solicitud de apoyo por escrito, debidamente fundada y motivada. Dichas acciones se realizarán de la siguiente forma:

- 1. Cuando del ejercicio de las facultades y atribuciones propias de las partes del presente convenio, se determine que algún ente fiscalizable en sus respectivos Estados, haya contratado o adquirido obras, bienes o servicios con personas físicas o morales con domicilio fiscal o residencia en la otra Entidad Federativa, podrá solicitar la realización de las compulsas y/o confirmaciones necesarias, en cuyo caso el Órgano de Fiscalización de destino, en ejercicio de sus facultades comisionará a los servidores públicos que sean necesarios para realizar las diligencias solicitadas.
- 2. La compulsa y/o confirmación de operaciones y/o documentos deberá solicitarse vía oficio, anexando los elementos y antecedentes relacionados con el asunto en cuestión y especificando claramente cuál será el objeto del desahogo de la compulsa o confirmación que se solicita.
- 3. Una vez requisitada la solicitud de apoyo, junto con la autorización de la entidad fiscalizadora de origen y la posterior comisión a los servidores públicos de la entidad fiscalizadora de destino, ésta última ordenará y ejecutará las visitas domiciliarias o las notificaciones de los requerimientos correspondientes, para tal efecto, el Órgano Fiscalizador de origen, deberá enviar al Órgano de Fiscalización de destino, los formatos de requerimiento y/o actas de auditoría necesarios para el desahogo de las diligencias, los que deberán ser reproducidos con la fundamentación legal y reglamentaria de la Entidad Fiscalizadora de destino.

- **4.** En la orden de visita u oficio de requerimiento referidos en el punto anterior, se deberá señalar el antecedente de la revisión y fiscalización superior que se ejerce en la Entidad Federativa de origen.
- 5. Una vez constituidos en los domicilios de los proveedores y/o prestadores de bienes y/o servicios, el personal comisionado para la práctica de las diligencias realizará sus actividades conforme a la legislación aplicable en la Entidad Federativa en la cual se actúe.
- 6. La realización de estas actividades deberá efectuarse en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, excepto en aquellos casos que se consideren urgentes por razón de tiempos para la entrega de los correspondientes Informes de Resultados, situación que deberá hacerse constar en el respectivo oficio de solicitud.
- 7. Una vez efectuadas las diligencias, la Entidad de Fiscalización de destino, remitirá dentro de los cinco días hábiles siguientes, a la Entidad de Fiscalización de origen, los resultados de su actuación.
- 8. Ahora bien, para el caso de la ejecución de exhortos en el cual se requiera la búsqueda y localización de domicilios o la realización de notificaciones a ex servidores públicos y particulares, en cuyo caso la Entidad de Fiscalización de destino, en ejercicio de sus facultades que le otorga la Ley, realizará los requerimientos de información pertinente para comunicar de manera posterior, el resultado de la búsqueda y para el caso de las notificaciones, diligenciará éstas de acuerdo al procedimiento respectivo, informando de igual manera el resultado de dicha actividad, en un plazo razonable.

Tercera, Acciones de Colaboración

Para la debida coordinación a que se refiere este convenio, a petición de "LAS PARTES" colaborarán en la realización de las siguientes acciones:

- 1. Establecer mecanismos de intercambio de información sobre los métodos y técnicas de fiscalización, auditoría y revisión de las cuentas públicas.
- Participar en el diseño y realización de programas preventivos de asistencia técnica y capacitación para la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Integrar un marco metodológico homogéneo para la práctica de compulsas y/o confirmaciones.

Cuarta. Responsables del Seguimiento del Convenio

"LAS PARTES" designan como responsables de supervisar la ejecución de este convenio a las siguientes personas:

Por "EL ORFIS": Nombre: M.A.P. Norma Hilda Jiménez Martínez, Cargo: Secretaria Técnica. Teléfono: 01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1065 Correo Electrónico: njimenez@orfis.gob.mx

Por "LA ASE-SLP": Nombre: C.P. Gloria María Macías Almanza, Cargo: Coordinadora de Auditorías Especiales. Teléfono: 01- (444) 144 16 00 Extensión 1722, Correo Electrónico: gloriamacias@aseslp.gob.mx

Quinta. Vigencia

El presente Convenio sustituye y deja sin efecto al suscrito con fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, e iniciará su vigencia a partir de su firma y la misma será indefinida, hasta que alguna o ambas partes decidan darlo por terminado, para la cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con 30 días hábiles de anticipación o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, siempre y cuando no existan actividades pendientes derivadas del mismo.

Sexta. Publicación

El presente documento se publicará en el Periódico y/o *Gaceta Oficiale* de cada Entidad Federativa, para los efectos legales correspondientes, en el término de un mes a partir de su firma.

Séptima. Modificaciones

El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" y de conformidad con lo establecido en los preceptos que lo originan. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimento a partir de la fecha de su firma.

Octava. Confidencialidad

"LAS PARTES" se obligan a guardar reserva y confidencialidad en relación a las actividades materia del presente convenio, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Novena. Relación Laboral

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos humanos designados para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con la parte que los contrató, por lo que cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que se presente con motivo de este Convenio.

Décima. Interpretación y Controversias

"LAS PARTES" manifiestan que para el caso de suscitarse conflicto o controversia derivado de las actividades materia del presente convenio, así como respecto al alcance, interpretación, operación, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo. Leído que fue el presente convenio de coordinación y colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben en dos tantos originales, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Por "El ORFIS"

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez Auditor General Rúbrica.

Por "LA ASE-SLP"

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior Rúbrica.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Coordinación y Colaboración en Materia de Revisión y Fiscalización Superior e Intercambio de Información que celebran el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto la colaboración mutua en los actos de revisión y fiscalización superior del ejercicio de los recursos, suscrito el veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

El que suscribe, maestro Óscar Ocampo Acosta, director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en térmios de lo dispuesto por los artículos 91, de la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 51 fracción XXVI, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, hago constar y

CERTIFICO

Que la presente fotocopia, compuesta de siete fojas útiles por el anverso, incluida la que contiene esta leyenda, concuerda fielmente con su original que obra en los archivos de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veraruz, y que tuve a la vista al momento de efectuar esta Certificación.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Maestro Óscar Ocampo Acosta Director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz Rúbrica.

folio 1226

H. Ayuntamiento de Fortín, Ver.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Fortín, Veracruz

Se convoca a Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que postulen representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia para ser integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Fortín, Veracruz.

L.A.E. Lilia Angélica Torres Rodríguez, directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Fortín, Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1, fracción II y V, 116, 117, 118 apartado B y 119 de la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12, 14, 15 y 16 de su reglamento y, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Que el tres de julio del año dos mil quince, fue publicada en la *Gaceta Oficial* del estado la Ley número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Ley Estatal), misma que entró en vigor el cuatro de julio de ese año. Que, entre otros, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Segunda. Que la ley estatal establece que, él Sistema Municipal de Protección Integral tiene el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de

protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes; que deberá coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Integral a efecto de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia en la elaboración de programas, así como en las políticas y acciones para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Tercera. Que él Sistema Municipal de Protección Integral será presidido por el Presidente Municipal e integrados por las áreas del Ayuntamiento vinculadas con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tendrán cuando menos las siguientes atribuciones:

I. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de la administración pública municipal; difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes; integrar a los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes; establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva; participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes; fortaleciendo las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

Cuarta. Que el Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por:

- A. El Presidente Municipal, quien lo presidirá; el Titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional; el Titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito; el Titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública; el Titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares; el Titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; y el Titular del Sistema DIF Municipal. Que, el Sistema Municipal de Protección Integral se deberá integrar al menos con dos ediles, incluyendo al Presidente Municipal, además del Titular del Sistema DIF del municipio.
- **B.** Tres representantes, en su caso, de la sociedad civil.

Quinta. Que la coordinación operativa del Sistema Municipal de Protección Integral recaerá en el área administrativa que determine cada Ayuntamiento, conforme a su organización

interior, con funciones de Secretaría Ejecutiva, la cual deberá garantizar la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Sexta. Que el Reglamento de la Ley Estatal, establece que la elección de los tres representantes de la sociedad civil que se integrarán en los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes se realizará por las instancias municipales, conforme al procedimiento señalado en este reglamento y será publicada en la *Gaceta Oficial* del estado y en los demás medios de comunicación que determinen.

El cargo de integrantes del Sistema Municipal será honorífico.

Por las consideraciones expuestas, se tiene a bien emitir la siguiente:

Convocatoria para la elección de tres representantes de la Sociedad Civil para ser Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Fortín, Veracruz.

BASES

Primera. Del Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria, establecer las bases para el proceso de selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.

Segunda. De los Participantes

La presente Convocatoria está dirigida a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para que postulen representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia.

Tercera. De las Candidaturas

3.1 Requisitos

Las personas candidatas a ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser personas físicas;
- 2) Tener más de treinta años cumplidos;
- 3) Tener residencia permanente en el Estado;
- 4) No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;

- 5) Tener experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- 6) No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

3.2 Perfil de la Candidatura

- 1. De preferencia cuenten con título profesional con nivel de Licenciatura.
- 2. Contar con conocimiento sobre la Convención de los derechos del niño, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de la ONU.
- 3. Contar con conocimiento de la Ley y Reglamento Estatal de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.
- 4. Contar con conocimientos de leyes y reglamentos relacionados con los derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.3 De la Documentación

A. La propuesta

Las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil postularán representantes con trabajo y trayectoria de al menos tres años en derechos humanos, preferentemente en derechos de infancia y adolescencia: propuestas que se realizarán por escrito en un documento de tres cuartillas máximo, dirigido a la Titular del Sistema DIF Municipal, de la forma siguiente:

- a) Deberán hacer las propuestas de candidaturas de manera individual.
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, así como una exposición breve donde resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura.
- c) Exponer los motivos que justifiquen la postulación de la persona candidata para ser integrante del sistema municipal, y la relación de esta con la sociedad civil.
- d) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando fecha, número de Registro y ante que Instancia gubernamental se realizó el registro.

B. Anexos

A la propuesta señalada anteriormente, debe anexarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae que no exceda de dos cuartillas, con firma autógrafa en cada hoja, de la persona candidata, señalando su domicilio, teléfono y correo electrónico en donde podrá recibir notificaciones; anexando copia simple de los documentos que avalen la experiencia manifestada.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, etc.).

Cuarta. De la Recepción de Propuestas 4.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Las propuestas de candidaturas se recibirán de manera física o electrónica a partir del 29 de junio al 29 de julio del 2018.

A. De manera física:

Lugar y horario: Oficinas del Sistema DIF. Ubicadas en avenida 7 calle 5 Col. Centro, Fortín, Ver., de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.

B. De manera electrónica:

En las direcciones de correo electrónico dif@fortin.gob.mx adjuntando en formato pdf, la documentación señalada en la base 3.3, durante el periodo señalado en la base 4.1, hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción por parte de la Dirección del Sistema DIF Municipal, que deberá tener respuesta en las siguientes 24 horas hábiles.

Quinta. De los criterios y el procedimiento de elección La elección de las tres personas representantes de la so-

ciedad civil que serán integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de este Municipio, se realizará conforme a las siguientes etapas:

5.1 Conforme a lo previsto en el artículo 15, fracción III, del Reglamento de la Ley, cerrado el registro de aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, el Sistema DIF Municipal elaborará la lista de las personas inscritas que hayan cubierto los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley Estatal y en esta convocatoria, integrando un expediente personal de cada uno de las candidaturas, que contendrá la documentación que acredite y sustente los requisitos mencionados en la base tercera de esta convocatoria. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas en esta primera etapa.

- **5.2.** La lista y documentación señalada en la fracción anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, para que ésta a su vez las ponga a consideración de los integrantes del Sistema Municipal.
- **5.3** La elección de los tres representantes de la sociedad civil, se realizará en sesión extraordinaria, por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal, debiéndose considerar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que sean distintos especialistas en temas diversos relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se respetará el principio de equidad de género.
- **5.4.** Elegidas las tres personas representantes de la sociedad civil, la Secretaría Ejecutiva Municipal deberá notificarles dicha determinación dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la elección.
- **5.5.** Las personas elegidas como representantes de la sociedad civil deberán expresar por escrito a la Secretaria Ejecutiva Municipal, la aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

Sexta. De los supuestos para la emisión de nueva convocatoria.

En caso de que las personas aspirantes a ocupar el cargo de representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal no fueran suficientes, se emitirá una nueva Convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios.

Séptima. De los Resultados

Los resultados de la presente elección se darán a conocer en la página de Internet y/o las oficinas del Sistema DIF Municipal y del H. Ayuntamiento.

Octava. Transparencia

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales.

Novena. Interpretación

La interpretación de la presente Convocatoria o resolución de cualquier situación no prevista corresponde a la Dirección del Sistema DIF Municipal y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal. Fortín, Ver., a 27 de junio de 2018

L.A.E. Lilia Angélica Torres Rodríguez Directora del DIF Municipal Rubrica.

folio 1224

H. AYUNTAMIENTO DE TUXTILLA, VER.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2012

I. Introducción.

Para nuestra administración es un goce poder presentar, el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2018-2021, en el cual retomamos el espíritu democrático, incluyente, solidario, y humano emanado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ley Orgánica del Municipio Libre y además disposiciones aplicables, el trabajo que ahora se presentó se relaciona con las directrices vertidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2021.

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, será un puente entre las necesidades de la población y las acciones que este Ayuntamiento impulsara, con la finalidad de lograr un desarrollo humano sustentable del municipio de Tuxtilla, Veracruz, será el instrumento de planeación que guiara a la administración municipal 2018-2021, estableciendo las directrices, líneas de acción, estrategias, objetivos y metas a lograr.

El Plan de Desarrollo municipal 2018-2021 enfoca los planteamientos de la sociedad a través de los siguientes ejes:

- Juntos por un mejor Desarrollo Municipal.
- Juntos hacemos un Gobierno Eficiente
- Juntos por un Desarrollo Justo y Equitativo.
- Juntos hacemos un Municipio Sostenido y Sustentable
- Juntos por un mejor Desarrollo Rural y Reactivación de su Economía.
- Juntos hacemos Más y Mejores Obras.

Los ejes rectores son referentes, a una guía, un anhelo compartido y a la vez un punto de partida para el buscar el desarrollo integral y sustentable del municipio.

La sociedad no puede esperar más, en esta administración municipal debemos de comprometernos a trascender para bien de la ciudadanía, juntos sociedad y gobierno harán de este municipio dinámico y en constante desarrollo. Por ello invito a este cuerpo edilicio y a todos los ciudadanos a participar en la ejecución de este Plan de Desarrollo Municipal puesto que "Juntos hacemos el cambio".

Atentamente

Lic. Froylan Estrada Rendón Presidente Municipal Constitucional de Tuxtilla, Ver. Rúbrica.

II. Misión, Visión y Valores.

Misión: Brindar eficiente y oportuna prestación de servicios y seguridad social para promover el desarrollo a través del trabajo en equipo con la participación plena de la ciudadana.

Visión: Ser un Municipio comprometido e influyente, distinguiéndose por los resultados y el orden, incrementando la calidad de vida de la ciudadanía para constituirnos en una gestión honesta y transparente.

Valores: Compromiso, Espíritu de servicio, Trabajo en Equipo, Honestidad, Rendición de cuentas y respeto al medio ambiente.

Información general del municipio.

Se encuentra ubicado en la zona sur del Estado, en las coordenadas 18° 14' latitud norte y 95° 8' longitud oeste a una altura de 10 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una población total de 2,177 habitantes. Limita al norte con Cosamaloapan, al este con Chacaltianguis, al sur con el Estado de Oaxaca y al oeste con Tlacojalpan. Su distancia aproximada de la cabecera municipal al sureste de la capital del Estado, por carretera es de 175 Km.

Principales localidades.

Paso Nuevo localizada 10 Km. al norte de la cabecera municipal con una población de 2 habitantes y El Ejemplo ubicada a 3 Km. Al sur de la cabecera municipal con una población de 19 habitantes

Límites.

Colinda al norte con el municipio de Tlacojalpan, Cosamaloapan de Carpio y Chacaltianguis; al este Chacaltianguis; al sur con el municipio de Chacaltianguis y el estado de Oaxaca; al oeste con el municipio de Tlacojalpan.

III. Objetivos Generales.

Ser el EJE RECTOR para poder satisfacer y dar cumplimiento a cada uno de los programas implementados para abatir o contrarrestar la problemática existente, derivada de los indicadores observados en el diagnostico municipal. Los principales objetivos son:

- Creación de un reglamento interno que de fundamento legal y guie los actos de cada dirección del municipio.
- Combatir el rezago educativo.
- Combatir la violencia intrafamiliar y de género.
- Crear una cultura de protección civil en el municipio.
- Campañas para regularización de las tierras.
- Promover la inclusión de la población en los Programas Sociales.

IV. Diagnóstico Municipal.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el municipio de Tuxtilla destaca la reducción consistente tanto del porcentaje de la población en condición de pobreza como la que vive en condición de pobreza moderada en el periodo comprendido entre 2010 y 2015. El primer indicador se redujo en 12.10 puntos porcentuales al pasar de 53.75% a 41.65%, mientras que el segundo indicador cayó 8.23 puntos porcentuales.

Los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio pueden percibirse por medio de la disminución consistente de cada una de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que el mayor avance en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, la cual pasó de 63.45% a 34.63%, lo que representa una reducción de 28.82 puntos porcentuales. El segundo indicador con mejor desempeño fue la carencia por acceso a los servicios de salud, que cayó de 15.11% a 3.74%, lo que implica un decremento de 11.38 puntos porcentuales. Finalmente, la mayor disminución en términos absolutos (627 personas) es la del indicador de la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, que pasó de 1,379 personas en 2010 a 752 personas en 2015.

Tomando en cuenta los resultados obtenidos, es posible concluir que hay una mejora en la mayoría de los indicadores de pobreza en el municipio. Algunas áreas de oportunidad se identifican en el abatimiento del rezago educativo, indicador que aún presenta rezago de 6.11 puntos porcentuales respecto al promedio estatal. Por otra parte, los indicadores de carencia

por acceso a los servicios básicos en la vivienda y población con ingreso inferior a la línea de bienestar también se identifican como áreas de oportunidad, aunque éstos se encuentran 5.52 y 8.44 puntos porcentuales por debajo del promedio estatal, respectivamente.

V. Indicadores.

En base a los datos de CONEVAL y al informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017 y 2018 de la Secretaria de Desarrollo Social a través de la Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, se presentan los siguientes indicadores para el municipio de Tuxtilla, Ver.:

- La población total del municipio en 2010 fue de 2,177 personas, lo cual represento el 0% de la población en el estado.
- En el mismo año había en el municipio 714 hogares (0% del total de hogares en la entidad), de los cuales 190 estaban encabezados por jefas de familia (0 % del total de la entidad.
- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 3.8 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 0.0 frente al grado promedio de escolaridad de 7.7 en la entidad.
- En 2010 el municipio contaba con una escuela preescolar (0% del total estatal), dos primarias (0% del total) y una secundaria (0%). Además, el municipio contaba con un bachillerato (0.1%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.
- Las unidades médicas en el municipio eran dos (0.1% del total de unidades médicas del estado.
- El personal médico era de cinco personas (0% del total de los médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 2.5, frente a la razón de 0.7 en todo el estado.
- En 2010 1.525 individuos (52.0 % del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 1.275 (44%) presentaban pobreza moderada y 250 (8.0%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la coordinación de rezago educativo afectaba a 33.2% de la población, lo que significa que 963 individuos presentaron esta carencia total.

- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 13.7% equivalente a 397 personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social afecto a 57.5% de la población, es decir 1,008 personas se encargaban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reporto habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 6.3% (183) personas.
- El porcentaje de personas que reporto habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 66% lo que significa que las condiciones de vivienda son las adecuadas para 1,915 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 23.7% es decir una población de 687 personas.
 - Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinaran los recursos del IFAIS son:
- Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (62.9% del total), viviendas que no disponen de drenaje (7.4%), viviendas con piso de tierra (6%), viviendas con un solo cuarto (5.2%), vivienda sin ningún bien (4.1%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (2.7%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

Población de 15 años y más con educación básica incompleta (58.2% del total), viviendas que no disponen de lavadora (27.9%), población de 15 años o más analfabeta (19.0%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (15.3%), viviendas que no disponen de refrigerador (14%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (6.5%) y viviendas sin excusado/sanitario (4.6%).

VI. Estrategias-Ejes Rectores

Juntos por Un Mejor Desarrollo Municipal

La Administración Municipal buscará impulsar el mejoramiento productivo de los niveles de vida y tratará de abatir el rezago en el que se encuentran las localidades del Municipio, mediante la instrumentación de mecanismos en los que se involucren los tres niveles de gobierno con la participación de la ciudadanía, dando prioridad a los procesos de interrelación con sectores y grupos que presentan mayores rezagos sociales y económicos. Se aprovecharán los principios y fundamentos básicos del Ramo 033 "Aportaciones Federales para Enti-

dades Federativas y Municipios" que es eje de la política social del Gobierno Federal y que asegura la aplicación honesta, eficiente y transparente de los recursos económicos del Ramo 33. Mediante estos recursos se tratará de dar respuestas ágiles, oportunas y eficientes para atender prioritariamente a las necesidades más elementales de la población como lo son la salud, educación, comunicaciones, desarrollo urbano, desarrollo agropecuario y desarrollo económico.

Para dar cumplimiento a lo anterior se coordinarán las acciones con las diversas estancias del Gobierno Federal y Estatal, para fortalecer las bases y mecanismos de coordinación de acciones y poder aplicar positivamente los recursos que otorgue el gobierno para la realización de obras y prestación de servicios públicos.

Vincularemos las acciones del gobierno con la participación de la ciudadanía impulsando la colaboración de los sectores social y privado en la ejecución de los programas de desarrollo municipal.

Responsables: Las áreas que de manera directa interactuaran para poder coadyuvar los diversos esfuerzos serán la Presidencia Municipal, Lic. Froylan Estrada Rendón, Sindicatura Única, C. Yeni Medina Reyes, Regiduría Única, C. Aurelio Medina Reyes, la Tesorería Municipal a cargo del C. Roberto Carlos Narro Reyes y la Dirección de Obras Públicas, Ing. Oscar Alonso Bravo Muñoz.

Juntos Hacemos un Gobierno Eficiente

Implementaremos para eficientar la administración pública municipal un reordenamiento administrativo, financiero y normativo del Ayuntamiento, teniendo como objetivo general proveer al gobierno municipal de los elementos organizacionales y de gestión para incrementar su capacidad de planeación y administración del desarrollo Municipal de conformidad en lo establecido en el Artículo 115 Constitucional acorde con el nuevo federalismo mexicano. La presente estrategia de trabajo comprenderá los siguientes aspectos prioritarios:

- a). La reestructuración de la organización del Ayuntamiento y de sus procesos de trabajo comprende los ámbitos administrativos, financiero y de normatividad interna, esto se traducirá en un nuevo organigrama que posibilite la implantación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- b). El diseño y operación de un sistema integral de información para asistir a la administración del territorio, a la prestación de servicios, así como la toma de decisiones en los aspectos más relevantes del desarrollo municipal. Incluye esta propuesta la creación de una

- instancia, de naturaleza autónoma, que apoye la planeación, promoción y gestión de proyectos sociales y económicos para el desarrollo del Municipio.
- c). La vinculación y la participación social e interinstitucional. Esto comprende el diseño e implementación de mecanismos que permitan promover y estimular la participación de la sociedad civil, de las empresas, de las instituciones y de otros niveles de gobierno en el planteamiento y puesta enmarca de programas y proyectos de desarrollo Municipal; en este sentido resulta prioritario poner en operación metodologías para capacitar a los sectores participantes e involucrar a la sociedad en el seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- d). La reglamentación Municipal, que comprende la realización de estudios especializados y la elaboración, promulgación, difusión y ejercicio de reglamentos que deben orientar y conducir los diversos ámbitos de la vida Municipal.

Es responsabilidad del Municipio prever y evitar riesgos a los que están expuestos la ciudadanía en casos de siniestros, huracanes, terremotos, etc., por lo que se proponen una serie de medidas encaminadas a aminorar y prevenir los problemas en materia de la protección de los habitantes en general:

- a) Integrar un comité por cada comunidad.
- b) Lograr que la identificación de riesgos a los que está expuesto el Municipio Sea el sustento de todas las acciones que se desarrollen en materia de protección civil.
- c) Implementar los principales medios, procesos y acciones para estimar el peligro en que se encuentran las diferentes poblaciones debido a los riesgos de origen hidrometeoro lógico, químico, sanitario, geológico y socio organizativo.
- d) Planear y establecer los principales mecanismos, medios procesos y acciones preventivas para disminuir la vulnerabilidad del sistema afectable (población, bienes, servicios, infraestructura y entorno ecológico) ante los riesgos detectados.
- e) Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como los convenios necesarios con el sector social y privado para desarrollar el subprograma municipal de prevención ante las calamidades que nos puedan afectar.

f) Determinar y establecer los objetivos específicos, metas, estrategias, líneas de acción, responsables y corresponsales de los sectores públicos, social y privado para organizar la prevención, auxilio y apoyo de la población, bienes, servicios y ecología del Municipio, ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos.

Responsables: El departamento encargado de este proceso se realizara a través del Órgano de Control Interno a cargo del Arq. Edgardo Contreras Bonilla, la Oficialía Mayor (Recursos Humanos) a cargo del C. Alfonso Pérez Cruz y Protección Civil, C. Carlos Luis Muñoz Ruiz.

Juntos Hacemos un municipio Sostenido y Sustentable

Como la tercera estrategia de trabajo será la protección, mejoramiento y uso racional del medio ambiente, el crecimiento poblacional de las actividades económicas y de la mancha urbana han sido a costa de un gran deterioro del medio ambiente. Los procesos de daño al Medio natural han alcanzado proporciones irreversibles como la contaminación de ríos y cuerpo de agua; pérdida del área boscosa y especies animales; disminución de la permeabilidad del suelo y pérdida de mantos acuíferos; disminución de la capacidad productiva de la tierra y erosión entre otros.

Las áreas naturales son consideradas como materia prima y como reserva territorial para la expansión urbana. El Plan Municipal de Desarrollo deberá cumplir con el ritual de marcar los límites de crecimiento urbano y delimitación de reservas ecológicas, contemplando una amplia política ambiental de carácter integral, buscando el restablecimiento del equilibrio entre sociedad y medio ambiente, mediante la protección y mejoramiento de la biodiversidad, las tierras agrícolas, las áreas boscosas y de selva, los ríos, arroyos y cuerpos de agua.

Esta tarea no solo involucra aspectos técnicos, si también políticos, fuertes intereses económicos a corto plazo, de educación y conciencia ambiental. Los procesos sociales y económicos y los procesos naturales no reconocen los procesos políticos del Municipio, por lo tanto, es imprescindible adoptar una estrategia compleja sostenida y de largo plazo sustentada en los siguientes aspectos:

- Manejo de recursos naturales: áreas naturales protegidas, recursos faunísticos, recursos hídricos.
- Manejo de desechos sólidos: aprovechamiento de los desechos orgánicos, reutilización y reciclaje de desechos sólidos a nivel comunitario; manejo de desechos y residuos en los sectores industrial, comercial y gubernamental.

- Prevención del medio ambiente: control de emisiones y descargas industriales, urbanas y vehiculares; diagnósticos sobre contingencias y emergencias ambientales; monitoreo de la calidad del agua, y estudios de impacto ambiental al sector industrial.
- Educación ambiental: capacitación municipal en aspectos preventivos y resolutivos de los problemas ambientales; vinculación de la comunidad con los sistemas escolarizados; divulgación en medios de comunicación, capacitación en tecnologías alternativas; foros temáticos, comités de participación ciudadana para la atención ambiental.
- Reservas territoriales: áreas verdes y reservas ecológicas.
- Legislación ambiental: vialidad y contaminación atmosférica; reglamentación de construcción y medioambiente, usos del suelo en zonas adecuadas para reservas territoriales; actividades industriales y comerciales; cooperación intermunicipal e interinstitucional.

La responsabilidad de todos los habitantes de Tuxtilla, es el asegurar a las generaciones futuras, el sustento natural y económico de su propio desarrollo.

Para lograr lo anterior se hará necesario promover acciones de desarrollo sustentable como: ecoturismo, aprovechamientos forestales, reforestación entre otros; así como el fortalecer los vínculos con la sociedad y con grupos no gubernamentales para la protección del medio ambiente. Por otra parte, se buscarán establecer alternativas para resolver la problemática de la contaminación del ambiente por aguas residuales que es una de las causas en la proliferación de enfermedades gastrointestinales, mediante acciones de difusión y educación ecológica.

El desequilibrio ecológico que ha resultado del desarrollo, genera una seria preocupación ciudadana y una alta prioridad en las acciones del Gobierno Municipal; esta amenaza al patrimonio natural ha determinado el surgimiento y la prioridad que hoy tiene la política ecológica para restituir el necesario equilibrio de la naturaleza.

La presente Administración Municipal, tendrá como objetivos en materia de medio ambiente y ecología los siguientes:

- 1. Constituir el Consejo Municipal de Ecología y Medio Ambiente, como órgano amplio de participación ciudadana.
- Aplicar estrictamente la legislación en la materia, para garantizar que se acaten las disposiciones legales.

- 3. Vigilar, mediante el Consejo Municipal de Ecología y Medio Ambiente, el uso adecuado de pesticidas, insecticidas y agroquímicos.
- 4. Inducir la participación de las comunidades en la conservación y rescate de las reservas naturales existentes, y promover la creación de otras nuevas, así como zonas de amortiguamiento que sirvan de cinturones de seguridad y de explotación sustentable controlada.
- Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios de impacto ambiental.
- Llevar a cabo acciones de difusión, concientización y educación ecológica.
- Fortalecer los vínculos con la sociedad y con grupos no gubernamentales, para la protección y conservación del medio ambiente.
- La recolección de basura en la cabecera municipal y el mantenimiento del basurero municipal, aunado se implementará un programa permanente de limpieza y descacharrización en todo el municipio.

Responsables: Los departamentos encargados de estos temas serán, la Presidencia Municipal, Lic. Froylan Estrada Rendón; la Sindicatura Única cargo de la C. Yeni Medina Reyes y la Regiduría Única, C. Aurelio Medina Reyes.

Juntos por un mejor Desarrollo Rural y Reactivación de la Economía

La siguiente estrategia de trabajo será el desarrollo de las actividades económicas del campo contemplando los siguientes objetivos:

- a). Reactivar la economía rural para elevar el nivel de ingresos de la población y satisfacer sus necesidades en materia alimentaría.
- b). Promover la transmisión de conocimientos, habilidades y tecnologías que permitan a las familias y grupos comunitarios mejorar su calidad de vida, mediante la utilización de los recursos de que disponen.
- c). Promover la participación de otras instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para incrementar la cobertura y la calidad de los servicios en materia de educación, salud, vivienda y otros de carácter básico.
- d). Promover la capacidad autogestora de las comunidades rurales que disminuya su dependencia y potencie sus propias capacidades para conducir su propio proceso de desarrollo.

Todo lo anterior comprenderá un componente productivo que estará orientado a introducir a cambios o nuevos procesos eficientes en las actividades agrícolas, pecuarias, avícolas, artesanales y micro industriales.

En el aspecto comunitario se tendrá como finalidad promover un cambio colectivo para el desarrollo de las potencialidades autogestora de las comunidades rurales.

Debemos de estar conscientes que, para lograr incorporarnos a los nuevos sistemas económicos, tenemos que producir con mejor calidad, ser competitivos y abrir las puertas a los inversionistas para ofrecer y crear un clima de tranquilidad y estabilidad, que le dé seguridad al inversionista o empresario para que invierta y que finalmente genere empleos en el Municipio.

Está demostrado que con imaginación y asesoría técnica se puede fomentar la creación de medianas y pequeñas industrias en las localidades del Municipio aprovechando los recursos y materias primas con que cuenta la región, en donde la participación de hombres y mujeres será importante para la organización en proyectos productivos que den impulso a un repunte económico en el Municipio.

En lo concerniente a industria y comercio se propone:

- a) integrar un padrón de todos los a todos los comerciantes y empresas existentes en nuestro Municipio a fin de tener un mejor control e información de los mismos así como el desempeño de las distintas actividades económicas.
- b) Promover y dar facilidades en la instalación de nuevas empresas en nuestro Municipio, para que se generen fuentes de empleos.

Para mejorar el nivel de vida de las familias rurales, mediante la elaboración de proyectos productivos para grupos de jóvenes emprendedores, mujeres, personas con capacidades diferentes, indígenas y otros en apoyo al campo de Tuxtilla se propone lo siguiente:

- Coordinar los programas de apoyo al campo y dar seguimiento a los trámites ante las instancias federales y estatales.
- Apoyar con transparencias a los productores agropecuarios en la administración de los recursos de apoyo al campo, fomentando la productividad y el mejoramiento de sus medios de producción.
- Atender la producción agrícola, ganadera, forestal, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable.

- Fomentar, solicitar y proporcionar a través de las dependencias Estatales, Federales y Municipales asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al H. Ayuntamiento en materia de tierras, bosques y aguas.

En aquellos inmuebles que se ponen a disposición de la comunidad para celebrar actos culturales o deportivos, y los programas tanto federales como estatales y municipales con fines de lucro, la Dirección de Desarrollo Social, deberá administrar, vigilar y supervisar para que se le dé cumplimiento, con la finalidad de que su operación y mantenimiento sean óptimas por los intereses del Municipio.

Responsables: El departamento encargado de llevar a cabo los objetivos planteados en este tema será la Dirección de Fomento Agropecuario, a cargo del Ing. Rafael Cruz Crisóstomo.

Juntos por un Desarrollo Social Participativo e Incluyente

La promoción de la cultura, educación, recreación y deporte será la estrategia de trabajo orientada a la instrumentación de diversas políticas que permitirán a la ciudadanía de Tuxtilla, Ver., ampliar sus horizontes en materia de cultura y arte, educación, recreación y deporte, teniendo como principales tareas las siguientes:

- Ampliar el acceso de la población a los medios de la educación formal y no formal para la vida productiva.
- Incrementar las opciones de la ciudadanía en materia de recreación y deporte, así como para el disfrute del ocio recreativo y el esparcimiento de calidad.
- Promover el sentido de pertenencia de la comunidad de Tuxtilla Ver., así como su orgullo con base en una revaloración de lo local y lo regional.
- Promover el conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico, que contribuya al desarrollo en lo individual y colectivo de nuestra sociedad.
- Impulsar la creación de un Programa de reforzamientoa la educación Secundaria, con la participación de los padres de familia y la ayuda de alumnos avanzados.
- Fomentar una evolución gradual de la biblioteca municipal, hacia un sistema de biblioteca virtual, apoyada en tecnologías de la información y con énfasis en el uso de redes y videotecas.

- Crear un programa de ayuda económica para material escolar.
- Potenciar la Educación de los adultos.
- Explorar mecanismos innovadores de gestión y con alto grado de cooperación y participación ciudadana, para canalizar apoyos de material escolar a niños y jóvenes.
- Llevar a cabo acciones que brinden mejores oportunidades a niños y jóvenes que por diversos motivos son desertores de su proceso educativo, mediante becas, fomento de hábitos de estudio y actividades recreativas que fomenten la colaboración y el trabajo en equipo.
- Apoyar la promoción de fiestas patronales para conservar y proteger las tradiciones municipales, que se traduzca en detonante turístico.
- La práctica deportiva constituye un elemento básico de la formación integral de las personas. Forma parte de la Administración al dotar al municipio de la Infraestructura adecuada para realizar actividades deportivas.
- Para ello se pondrán en marcha las siguientes iniciativas:
- Apoyo a los equipos base del Municipio (Torneos Municipales e Intermunicipales).
- Promover actividades físicas para la conservación de la salud en todas las edades.
- Incrementar las oportunidades de mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Tuxtilla, a través del deporte, instalando cuando menos una cancha de usos múltiples por comunidad.
- Desarrollar nuevos programas deportivos y de recreación de la comunidad en un marco de sana convivencia.
 Aquí se podría aprovechar convocando sin distinción de colores a grandes deportistas emergidos de Tuxtilla, además de generar la creación de apoyos a deportistas destacados.
- Implementar diversas actividades culturales que proporcionen sano esparcimiento a los ciudadanos del Municipio de Tuxtilla Ver.
- Acercar todas las manifestaciones artísticas a la comunidad, mediante la organización de cursos de pintura, tallado en madera, danza, bordado, música y otras manifestaciones artísticas a través de la presentación de conciertos, grupos teatrales y grupos musicales de todo género.

- Rescatar y preservar las costumbres y tradiciones del pueblo
- Creación del patronato de casa de cultura.
- Promover el resguardo del patrimonio cultural del Municipio.
- Organizar actividades artísticas, ferias, concursos, audiciones y representaciones teatrales.
- Coordinar y organizar desfiles cívicos y eventos municipales de índole cultural y organizar las actividades tendientes a elevar el nivel educativo y cultural de las comunidades.

Responsables: El departamento encargado de la realización de programas y promoción será la Dirección Desarrollo Social a cargo de C. Alberto Barrera Santillán; la Dirección de Fomento al Deporte y Cultura, C. Rubén Rodríguez Ahuja y el DIF municipal a cargo de C. Bertha Reyes Solano.

Juntos hacemos más y mejores obras

La participación del Municipio en la creación de infraestructura de comunicaciones, constituye una función de rectoría e impulso al desarrollo municipal; dicha función, se complementa y fortalece con la participación y aportación de los particulares en la construcción y operación de dicha infraestructura, en la medida en que las diferentes acciones son realizadas dentro de un marco regulador positivo y claro.

La rectoría del Municipio se fortalecerá al garantizar a cada uno de los participantes de las actividades que se realicen para la construcción y rehabilitación de los caminos de las localidades que han solicitado esta infraestructura.

La infraestructura de comunicaciones es de vital importancia para asegurar el crecimiento sostenido de la economía de nuestro Municipio y para modernizar, elevar la eficiencia y la calidad de los servicios.

Tomando en cuenta la magnitud de las inversiones que se requieren en este rubro se hace necesaria una mayor participación de la ciudadanía para llevar a cabo la construcción, rehabilitación y/o conservación de caminos rurales.

La presente Administración atenderá de manera prioritaria, la construcción de la infraestructura que facilite la provisión de los servicios de comunicaciones indispensables.

El mantenimiento y construcción de caminos rurales, puentes y vados, avanzó considerablemente en las últimas fechas; pese a ello persiste un porcentaje que requiere atención, existe, además, la necesidad de promover y gestionar la instalación de otros medios de comunicación, escasos en el área urbana y rural.

Para la mejor atención en este rubro, se propone como objetivos los siguientes:

- 1. Mejorar las condiciones de los caminos rurales.
- 2. Promover y gestionar la instalación de telefonía rural.
- Promover la ampliación del servicio de transporte colectivo
- 4. Promover conventos interinstitucionales con las instancias estatal y federal.

Para dar respuesta a las peticiones en materia de comunicaciones, el H. Ayuntamiento procederá a elaborar los estudios, proyectos y presupuestos para los casos de apertura o revestimiento de construcción de caminos, dando prioridad a aquellos en que las comunidades participen y cumplan con los requisitos y den la aportación que les corresponda, como lo establecen los lineamientos del fondo de Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.

Así también se tiene contemplado un programa de obras de gran beneficio estratégico, impactando directamente en beneficio de la población en general.

Este programa de obras públicas se divide en:

- Subprograma de vivienda.
- Subprograma de agua potable.
- Subprograma de carreteras y vías de comunicación.
- Subprograma de drenaje y alcantarillado.
- Subprograma de red de energía eléctrica.
- Subprograma de espacios para la educación y recreación.

Subprograma de Vivienda Digna.

Atendiendo los indicadores del CONEVAL y las necesidades detectadas en los recorridos en campaña y las peticiones de la población se ha determinado abatir el rezago en calidad y espacios en la vivienda así como sus servicios básicos.

Objetivo estratégico: Mejorar la calidad de vivienda digna y de calidad de vida entre los habitantes de nuestro municipio.

Estrategia: Implementar programas para la construcción y mejoramiento de vivienda en los rubros de piso firme, techo firme, muro firme y construcción de cuartos dormitorios, cuartos para baño.

Líneas de acción:

- Identificar a la población vulnerable y crear un padrón de beneficiarios.

Recurso Asignado: \$4,000,000.00 Plazo de ejecución: 2 años.

Subprograma de Agua Potable.

Con las encuestas hechas en días anteriores podemos observar la gran necesidad de agua que tiene nuestra gente, Las encuestas arrojan que gozan del vital líquido cada ocho días y de suma importancia resolver el problema de la contaminación del agua que les llega.

Objetivo estratégico: Solidificar el proyecto, diseño y gestión de un sistema de red de agua para la cabecera Municipal y sus comunidades.

Estrategia: Implementar programas para el uso adecuado y racionado del agua, para su captación y tratamiento.

Líneas de acción:

- Con la ayuda de dependencias públicas y privadas, así como de la población, establecer los principios rectores y prioridades del sector.
- Implementar políticas de mejora administrativa en los sistemas de abasto de agua, para así fortalecer la calidad en el servicio que se brinda a los ciudadanos del Municipio.
- Proponer el diseño para las condiciones de la población y dotación del Municipio.

Recurso Asignado: \$ 2, 000, 000.00

Plazo de ejecución: 1 año.

Subprograma de carreteras y vías de comunicación.

Sin duda alguna, los caminos y vías de comunicación son elementos que son la base para llevar el desarrollo económico social a las comunidades que se encuentran, de acuerdo a nuestras áreas geográficas en tipo de terreno sinuoso, si bien su construcción es indispensable estos deben de planearse de una manera de evitar a toda costa el deterioro del medio ambiente.

Objetivo estratégico: Implementar un programa de mejoramiento en calles, carreteras y vías de comunicación en el Municipio y alrededores.

Estrategia: Mejorar, mediante la gestión de recursos con dependencias estatales o federales, las condiciones de las calles, carreteras y vías de comunicación en el Municipio.

Líneas de acción:

- Proponer programas de mantenimiento (bacheo).
- Implementar un programa de mantenimiento preventivo en guarniciones y banquetas.

Gestionar recursos para pavimentar diversas calles dentro de la cabecera Municipal.

Recurso Asignado: \$ 4, 500, 000.00 Plazo de ejecución: 4 años.

Subprograma de drenaje y alcantarillado.

Es de suma importancia la implantación de sistemas de drenaje en los hogares y es por eso la necesidad de la introducción de un sistema integral de drenaje en la cabecera municipal, y sus comunidades, es necesario también implementar las medidas sanitarias para el depósito de desechos orgánicos en los hogares del municipio.

Objetivo estratégico: Gestionar recursos en dependencias municipales, estatales y federales para la complementación de una red integral de drenaje en la cabecera Municipal.

Líneas de acción:

- Realizar un estudio para el diseño integral de una red de drenaje para las viviendas que lo requieran dentro de la cabecera Municipal y las comunidades aledañas pertenecientes al municipio.
- Implementar un proyecto maestro planteando por etapas el suministro de drenaje sanitario en el Municipio.
- Complementar la red integral gestionando una planta de tratamiento de aguas residuales en el Municipio.
- Fortalecer el servicio de drenaje sanitario y saneamiento por parte del Municipio.

Recurso Asignado: \$ 3, 000, 000.00

Plazo de ejecución: 2 años.

Subprograma de red de energía eléctrica.

El servicio de energía eléctrica a los habitantes del municipio es una prioridad, por lo que se busca actualizar al Municipio con la tecnología para ser más eficiente, y se continúa la expansión del servicio, aprovechando las mejores tecnologías para brindar el servicio con mayor importancia en zonas donde al día de hoy no se cuenta con el servicio.

Objetivo estratégico: Realizar un estudio para tener una cobertura amplia en cuanto hace al mantenimiento, propiciando con esto la convivencia y un ambiente de seguridad y visibilidad para la realización de las actividades que de esta requieran.

Líneas de acción:

- Incrementar los servicios de mantenimiento en la red
- Realizar un estudio para el diseño e implementación de una red eléctrica completa y funcional en el Municipio.
- Con el mantenimiento y estudio, gestionar recursos para la rehabilitación de la energía eléctrica en los lugares donde no está activo el servicio.

 Actualización de los datos estadísticos a cerca de los servicios de red de energía eléctrica.

Recurso Asignado: \$ 1, 500, 000.00 Plazo de ejecución: 1 año

Subprograma de espacios para la Educación y recreación.

Los espacios dentro de la zona urbana que tienen zonas arboladas y de jardines destinadas a uso social, cultural, deportivo, educacional y recreativo, han ido constituyendo una parte importante del patrimonio cultural y sitio de tradiciones de convivencia social del Municipio.

Es por esto que es de suma importancia el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, parques y jardines destinados a este tipo de actividades para la población.

Objetivo estratégico: Proponer soluciones concretas a las necesidades de los pobladores del Municipio y un permanente cuidado de su operación, incrementando la eficiencia del servicio.

Así como brindar constantemente mantenimiento a los Parques y Jardines para su uso correcto.

Líneas de acción:

- Realizar un programa de información a la ciudadanía para informarles el debido uso de los espacios dedicados a las actividades de rubro social, cultural, deportivo, educacional y recreativo.
- Gestionar e implementar un proyecto para nuevos espacios de recreación dentro del Municipio para incrementar la actividad deportiva.
- Proponer y proyectar mejoras en espacios educativos para la comodidad de los estudiantes de los distintos niveles educativos en el municipio.

Responsables: La realización y el compromiso de hacer cumplir cada una de las obras planteadas en este Plan rector será la de la Dirección de Obras Públicas, a cargo del Ing. Oscar Alonso Bravo Muñoz, apoyados por la Dirección de Catastro a cargo del C. Lino Agustín Fernández.

Recurso Asignado: \$ 2, 000, 000.00 Plazo de ejecución: 2 años.

VII. Instrumentación, seguimiento y evaluación.

Durante el proceso de seguimiento y evaluación, es indispensable construir indicadores que nos permitan analizar el estatus de los proyectos y programas, esto es en cumplimiento con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de las diferentes dependencias y entidades públicas, por lo tanto, en el Seguimiento y Evaluación de objetivos se analizarán los indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal.

Los Indicadores son un parámetro de medición que reflejan el comportamiento observado de un fenómeno, pueden representar medidas de aspectos no directamente mesurables, como son muchas de las actividades y propósitos gubernamentales: salud, educación, desarrollo económico, etcétera.

VIII. Conclusiones

Nuestra administración se compromete a que en todo momento aseguremos el ejercicio de las acciones y actos de autoridad con apego a la ley de transparencia, acceso a la información y además de observar un manejo racional y austero de los recursos. Habremos de llevar una modernización integral del municipio mediante la adecuación y elaboración de los reglamentos municipales de los servicios públicos que se prestan así como de las diferentes áreas y direcciones que integran este administración municipal 2018-2021.

Por lo que respecta al capital humano mantendremos un programa permanente de capacitación brindando confianza, equidad, responsabilidad con el objetivo de prevenir y combatir cualquier señal de corrupción en los servicios que se prestan en la administración pública (Ayuntamiento Municipal de Tuxtilla, Ver.). Cabe señalar que el órgano interno de la contraloría de esta administración atenderá en forma oportuna e inmediata toda queja de la población en general para garantizar la prestación eficiente de estos servicios que presta ésta presente administración dándole una respuesta inmediata a quienes nos eligieron para servirles.

De las prioridades que se tienen esta administración municipal será la de abatir el rezago social, la generación de fuentes de trabajo, condiciones saludables para nuestros hijos, oportunidades de educación con una mayor calidad sin excepción de nadie, atención a nuestras personas de la tercera edad a través de la dignificación de ellos, haciendo conciencia en la ciudadanía de lo importante que resulta la aportación de sus conocimientos y experiencias; siendo gestores en las instancias federales y estatales para lograr apoyos que favorezcan el deseo de todos mis ciudadanos, siendo el bienestar de todos y para cada uno de nosotros que tenemos la suerte y la dicha de compartir y vivir en este bello municipio de Tuxtilla, Veracruz.

Atentamente

Lic. Froylan Estrada Rendón Presidente Municipal Constitucional de Tuxtilla, Ver. Rúbrica.

EDICTOS Y ANUNCIOS

CONVOCATORIA

Corporación de Seguridad Privada Quetzalcóatl, S.A. de C. V., a través de su administrador único C. Luis Felipe García Rodríguez, con fundamento en los artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésima novena, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima quinta, de los estatutos de la Sociedad Mercantil, 179, 180, 181, 182, 183 y 187, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los socios accionistas de la Sociedad Mercantil, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 24 de julio del año 2018, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil, en Coatzacoalcos, Veracruz, sito en avenida Rodríguez Malpica número 1504, colonia Palma Sola, de dicha ciudad, para tratar asuntos contenidos bajo el siguiente:

Orden del Día:

- 1. Lista de asistencia y registro de socios accionistas.
- 2. Declaración de quórum e instalación de la asamblea.
- 3. Propuesta y designación del presidente y secretario de la asamblea.
- 4. En asamblea ordinaria, solicitud del administrador único para requerir al coordinador general y/o gerente general, informe de la operación de la empresa, administración, contable y fiscal, bancos, contratos de servicios, recursos humanos, cuentas por cobrar y por pagar,

del 24 de septiembre de 2007, a la fecha, asimismo, requerimiento de la entrega recursos materiales y bienes muebles de la empresa.

- 5. Remoción del comisario de la sociedad.
- 6. Proposición y designación de comisario de la sociedad.
- En asamblea extraordinaria, proposición, discusión y, en su caso, aprobación para que la sociedad mercantil aumente su capital social.
- 8. En asamblea extraordinaria, proposición, discusión y, en su caso, aprobación para que en caso de que la asamblea de accionistas de la sociedad mercantil acuerde aumentar su capital social, ésta emita las acciones que respalden dicho incremento y éstas puedan ser suscritas en los términos de los estatutos de la sociedad y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 9. Asuntos generales.
- Designación de delegado especial para la protocolización de la asamblea.

Coatzacoalcos, Ver., julio 10 del año 2018

C. Luis Felipe García Rodríguez
En su carácter de Administrador Único de la
Sociedad Mercantil
"Corporación de Seguridad Privada Quetzalcóatl,
S. A. de C. V."
Rúbrica.

folio 242-E

AVISO

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	U.M.A	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.

Editora de Gobierno del Estado de Veracruz

Director General de la Editora de Gobierno: Martín Quitano Martínez

Director de la Gaceta Oficial: Ignacio Paz Serrano

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx